

**FONDO DE EMPLEADOS DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL
ROSARIO-UNIVERSIDAD**

“FECOR”

ACUERDO No. 04 DE 2020

Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la Elección de delegados a la Asamblea general ordinaria virtual de delegados a celebrarse el próximo 26 de septiembre de 2020

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - Universidad, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y con los estatutos Vigentes, capítulo VII en los artículos 51, 52,53, 57 y 58 del Estatuto de FECOR, compete a la Junta Directiva de FECOR, reglamentar el procedimiento para la elección de los delegados a la Asamblea General Ordinaria Virtual.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, 55, 57 y 62 del Estatuto, corresponde a la Junta Directiva convocar y fijar el procedimiento de las reuniones Informativas.
3. Que corresponde a la Junta Directiva preservar la identidad de los Fondos de Empleados.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. OBJETO. Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a los asociados hábiles elegir los delegados a la Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados para el año 2020, la cual se desarrollará de acuerdo con el procedimiento contemplado en el presente reglamento.

ARTÍCULO 2º. GRUPOS ELECTORALES Y DELEGADOS A ELEGIR. El número de delegados a elegir será de cuarenta (40) principales y ocho (8) suplentes numéricos. Para efectos de elección de delegados, se han establecido ocho (8) grupos electorales, teniendo en cuenta la ubicación de los asociados en las diferentes áreas de la Universidad del Rosario y como Independientes (pensionados y retirados).

De esta forma, el número de delegados a elegir por cada uno de los grupos y la realización de la reunión informativa quedará así:

GRUPO	ÁREA	NÚMERO DE ASOCIADOS CONVOCADOS	NÚMERO DE DELEGADOS A ELEGIR	FECHA, HORA Y LUGAR DE LA REUNIÓN
1	REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO CRAI DIRECCION DE MARKETING	45	5	08/09/2020 5:00 A 7:00 p.m. Plataforma zoom
2	DIRECCIÓN DE HÁBITAT FACULTAD ECONOMIA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y COMUN COMUNICACIONES Y REPUTACION IN DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL CANCILLERIA	48	5	09/09/2020 5:00 A 7:00 p.m. Plataforma zoom
3	DIRECCION FINANCIERA ESCUELA DE CIENCIAS HUMANAS EDUCACION CONTINUA Y CONSULTOR COMITE DE AUDITORIA VICERRECTORIA	45	5	10/09/2020 5:00 A 7:00 p.m. Plataforma zoom
4	GESTIÓN HUMANA DEC. MEDIO UNIVERSITARIO FAC ESTUDIOS INTLES POLITICOS INVESTIGACION E INNOVACION UNID PATRIMONIO CULTURAL E HIS DIRECCIÓN JURÍDICA SECRETARIA GENERAL	46	5	11/09/2020 5:00 A 7:00 p.m. Plataforma zoom
5	EDITORIAL UR PENSIONADOS Y RETIRADOS	44	5	12/09/2020 8:00 A 10:00 a.m. Plataforma zoom
6	DIRECCION ACADEMICA DESARROLLO Y EGRESADOS DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES FACULTAD DE MEDIOS DIGITALES SUPERNUMERARIOS Y CASOS ESPECI ESCUELA DE ADMINISTRACION	45	5	12/09/2020 10:00 a.m. A 12:00 m. Plataforma zoom
7	ESC MEDICINA Y CIENCIAS SALUD FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES	45	5	12/09/2020 2:00 A 4:00 p.m. Plataforma zoom
8	PLANEACION Y EFECTIVIDAD INSTI RECTORIA FACULTAD JURISPRUDENCIA GESTION ORGANIZACIONAL	45	5	14/09/2020 5:00 A 7:00 p.m. Plataforma zoom

PARÁGRAFO 1: Las reuniones informativas se realizarán de forma virtual usando la plataforma ZOOM, en las fechas y horas establecidas en el presente artículo y su fin es dar a conocer a los asociados los informes de la administración, formular las recomendaciones a la Junta Directiva y elegir los delegados que representarán a los asociados hábiles en la Asamblea General Ordinaria.

PARÁGRAFO 2: A través de un link enviado previamente a los asociados convocados, mediante mensaje de correo electrónico y/o mensaje vía WhatsApp, podrán acceder para hacerse presentes de forma virtual en la reunión.

PARÁGRAFO 3: Los delegados suplentes participarán en la Asamblea, únicamente por ausencia definitiva del delegado principal, situación que debe ser notificada por el delegado, previamente a la asamblea, por correo electrónico a fecor@urosario.edu.co

ARTÍCULO 3°. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO DELEGADO

- a. No tener suspendidos sus derechos y que se encuentre al día con todas sus obligaciones para con el Fondo de Empleados FECOR
- b. Tener una antigüedad mínima de 1 año
- c. Comprometerse a continuar siendo promotor del Fondo de Empleados FECOR en el grupo al que pertenece y seguir comportándose con espíritu solidario.
- d. Que no se encuentre en proceso de retiro del Fondo de Empleados FECOR

PARAGRAFO 1: Los requisitos deberán acreditarse en el momento de la postulación ante el miembro del Comité de Control Social, designado en cada grupo electoral para el efecto

PARAGRAFO 2: Los delegados elegidos se comprometen a recibir todas las inquietudes, sugerencias, proposiciones por parte de los asociados para ser presentadas ante la Asamblea General

ARTÍCULO 4°. COMITÉ DE NOMINACIONES Y ESCRUTINIOS – INTEGRACIÓN Y FUNCIONES. La Comisión de Nominaciones y Escrutinios estará integrada por dos (2) miembros, de los cuales uno será miembro del Comité de Control Social y el otro será elegidos del seno de la reunión informativa y tendrá como función revisar las postulaciones de los aspirantes a delegados, verificando que cumplan con los requisitos estatuarios y reglamentarios para ser hábiles.

PARÁGRAFO 1: Si el miembro de Comité de Control Social o los demás miembros del Comité, se postulan para delegado no se genera inhabilidad el ser parte del Comité de Nominaciones y Escrutinios, pues su revisión estará dada por los miembros restantes del cuerpo colegiado.

ARTÍCULO 5°. INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS

5.1 Los aspirantes a delegados a la Asamblea General Ordinaria, el día de las reuniones informativas en las cuales se eligen los delegados del grupo al que pertenece la entidad que representa, deberán manifestarlo ante el miembro de Comité de Control Social de **FECOR**.

5.2. Elegido el Comité de Nominaciones y Escrutinios, el miembro del Comité de Control Social verificará la calidad de asociado al grupo que pertenezca; si se encuentra hábil para ejercer sus derechos; y si cumple con los requisitos contemplados en el artículo 3 del presente Acuerdo. De ser así, aceptará la inscripción; decisión que será inapelable.

ARTÍCULO 6°. PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS El siguiente es el procedimiento que se llevará a cabo para la elección de delegados:

6.1. La elección de los delegados se llevará a cabo en el curso de las Reuniones Informativas, las cuales se realizarán en todos los grupos electorales en las fechas establecidas de conformidad con el presente Acuerdo.

6.2. El procedimiento adoptado para la elección de delegados será el sistema nominal, donde los asociados hábiles podrán sufragar hasta por el número de delegados principales a elegir en el respectivo grupo electoral; luego del escrutinio, aquellos asociados que logren el mayor número de votos serán elegidos delegados principales; los que sigan en votación serán los suplentes, hasta el número a elegir. En caso de empate en el número de votos decidirá la suerte, para lo cual se utilizará el mecanismo definido en la reunión.

6.3. El voto se realizará en a través del sistema de votación con que cuenta la plataforma ZOOM y se anotará el nombre o número asignado de conformidad con la lista de inscripción entregada por el Comité de Nominaciones y Escrutinios.

6.4. No se podrá votar por nombres o números diferentes a los inscritos o asignados a los aspirantes a delegados conforme a la lista entregada por el Comité de Nominaciones y Escrutinios.

ARTÍCULO 7°. PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO Finalizada la votación, el Comité de Nominaciones y Escrutinios seguirá los siguientes pasos:

7.1 Contará el número de asociados que votaron de acuerdo con el listado de control de votantes.

7.2. Contará el número de votos expresados en la plataforma, para ello se descargará el archivo soporte que genera ZOOM.

7.3 Elaborará en forma inmediata el acta de la respectiva reunión, la cual deberá enviarse por correo electrónico con el resultado del escrutinio y los respectivos votos al correo gerenciafecor@urosario.edu.co y Controlsocial.fecor@urosario.edu.co

ARTÍCULO 8°. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Una vez agotado el procedimiento anterior, el Comité de control social dará a conocer inmediatamente los nombres de los delegados electos para participar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados a celebrarse el 26 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA. El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su aprobación por la Junta directiva.

Dado en Bogotá D.C a los Cinco (5) días del mes de agosto de 2020

(firmado)

LILIANA ASTRID CALCETERO SUTA
Presidenta Junta directiva

(firmado)

ÁNGELA YANETH PINILLA BETANCOURTH
Secretaria junta directiva